

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 084

LEGISLADORES

Nº 156

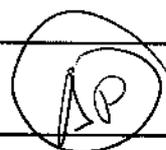
PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA Nº** 072/08 adjuntando Decreto
Peia N° 618/08, que ratifica Convenio M.E.C y T.
N° 532/07, bajo el N° 12.690, ref. a transferir la
suma de pesos diez mil setecientos (\$10.700) p/pago
de proyecto s/ uso y Aprovechamiento de la Información,
suscripto con el M. E. C y T. de la Nación.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº 2/2 10 Ju... 2008

Orden del día Nº _____



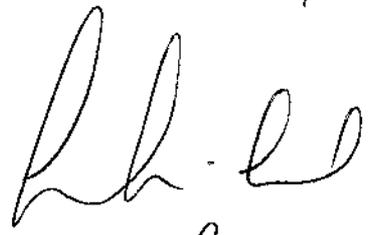


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio M.E.C. y T. Nº 532/07, registrado bajo el Nº 12.690, sobre transferencia de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 10,700), destinados al pago de proyectos sobre Uso y Aprovechamiento de la Información, celebrado el día 23 de julio de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial Nº 618/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENTIA

Nº 473

24-04-08

HORA: 14:30

FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

25 ABR 2008

MESA DE ENTRADA

156 15:00 FIRMA: *[Firma]*

USHUAIA,

NOTA Nº 72
GOB.

23 ABR. 2008



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 618/08, por el cual se ratifica el Convenio M.E.C. y T. Nº 532/07 registrado bajo el Nº 12690, suscripto el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

*Aj 22 Secretaria Legislativa
Presidencia, 25/04/08*

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S / D.-

[Firma]
CARLOS D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 2¹ ABR. 2008

VISTO el expediente N° 016547-EM/2007 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio suscripto entre el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces
Ministro de Educación, de fecha 23 de julio de 2.007.

Que en el citado Convenio se acuerda desarrollar proyectos
sobre el uso y aprovechamiento de la información, que contribuyan a la mejora de
la calidad y la equidad educativa y que involucren acciones vinculadas a la
difusión de la información surgida de los Operativos Nacionales de Evaluación de
la Calidad Educativa, aplicados desde el año 199, en diferentes ciclos y áreas.

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el número 12690;
resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

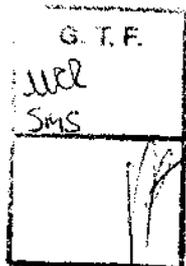
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio M.E.C. y T. N°
532/07, suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la
Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representada por la entonces Ministro de Educación, registrado bajo el N° 12690,
por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 618/08



Jorge Nabassa

Dr. Jorge Nabassa
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

Maria Fabiana Rios

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gelberto E. Las Casas

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T Nº 532 / 07

G. T. F.
REGISTRADO 3



2007 Año de la Seguridad
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 NOV 2007
BAJON Nº 12690



CONVENIO

RICARDO F. CHILUZZO
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado en este acto por el señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Licenciado Osvaldo DEVRIES, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por la Señora Ministra de Educación Profesora María Isabel CABRERA DE URDAPILLETA, en adelante la "JURISDICCIÓN", se celebra el presente CONVENIO, en un todo acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Las partes acuerdan desarrollar proyectos sobre el uso y aprovechamiento de la información, que contribuyan a la mejora de la calidad y la equidad educativa y que involucren acciones vinculadas a la difusión de la información surgida de los Operativos Nacionales de Evaluación de la Calidad Educativa, aplicados desde el año 1994, en diferentes ciclos y áreas.

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$10.700.-) destinados al pago de Proyectos sobre de Uso y Aprovechamiento de la Información. Se adjunta al presente Convenio, como ANEXO I el Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos para el manejo de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

TERCERA: Las actividades acordadas con la JURISDICCIÓN y que cumplan con los objetivos estipulados en la Cláusula PRIMERA, a partir de las prioridades que se hayan definido, serán financiadas por el MINISTERIO con los fondos previstos por la Resolución de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN N° 940 de fecha 12 de diciembre de 2006.

CUARTA: La JURISDICCIÓN se compromete a brindar los recursos humanos, profesionales, técnicos y administrativos necesarios para la ejecución de los proyectos mencionados en la Cláusula PRIMERA.

QUINTA: El MINISTERIO tendrá la facultad de efectuar las tareas de control, seguimiento y monitoreo, aceptando la JURISDICCIÓN la realización de dichas acciones.

SEXTA: La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2007. En caso de incumplimiento total o parcial,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica



CONVENIO MEC y T N° 532 / 07

2007 Año de la Seguridad Vial

CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 NOV. 2007
BAJO N° 12000
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

SEPTIMA: Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, cuya necesidad emerja del avance del trabajo conjunto, se acordarán a través de la suscripción de Actas Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el MINISTERIO, al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD y la JURISDICCIÓN, al titular de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CURRICULAR, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN ESCOLAR.

OCTAVA: Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle Patagonia 416 - Tira 10 Casa 52 - de la Ciudad de USHUAIA Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

NOVENA: Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO, las partes acuerdan someterse a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (o TRIBUNALES FEDERALES con asiento en la Capital Federal en el caso del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES).

En prueba de conformidad las partes suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 23 días del mes de julio del año 2007.

Maria I. CABRERA DE URDAPILLET
Directora de Políticas

Lic. OSVALDO DEVRIES
Subsecretario
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T Nº 532/07

Stamp: 2007 Año de la Seguridad y el G.T.F. CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 12/26/07
 BAJO Nº: ...
 Circular stamp: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA FOLIO 13
 Circular stamp: DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA FOLIO 5

ANEXO I

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN PARA EL PROYECTO DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Este Manual de Funciones, Operaciones y Procedimientos Administrativos de las Unidades Provinciales refleja las normas y prácticas administrativas que deben seguirse en la ejecución de las actividades del proceso de "USO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN".

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DINIECE), como unidad responsable del apoyo administrativo, presupuestario, en tecnología de la información, contable y legal, desarrolló este documento con la finalidad de proveer a los Jefes Operativos e integrantes de las Unidades que deban desarrollar y desempeñar tareas administrativas, un marco de referencia en los aspectos mencionados con anterioridad. Los procedimientos en él contemplados se basan en las Leyes Argentinas, Decisiones Ministeriales y los criterios de gestión del Programa.

Debe considerarse al mismo tiempo como una guía de procedimientos standard, para quienes tienen la responsabilidad de asignar correctamente los recursos del programa y de velar por su transparencia; asegurando desde la responsabilidad particular de los Coordinadores Provinciales, el fiel cumplimiento de los procedimientos administrativos.

Del mismo modo se convierten en pautas claras para los responsables de la gestión y ejecución de las tareas administrativas relacionadas tanto con las adquisiciones, contrataciones, manejo de fondos y presentación de información

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 GILBERTO LAS CASAS
 Dirección de Depósito y Registro
 Secretaría Legal y Técnica



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

precisa y oportuna para la toma de decisiones.

En forma complementaria a las tareas de control *ex post* efectuadas tanto en las auditorías internas como externas, se hace hincapié en la necesidad de monitorear las actividades a fin de asegurar la eficiencia en la aplicación de los fondos y la transparencia en la asignación de los mismos.

Los fondos transferidos se aplicarán al pago de los Proyectos y bajo ningún punto de vista podrán ser utilizados para otro objeto.

LISTADO DE SIGLAS UTILIZADAS

- DINIECE DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- RCEE RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
- MECyT MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CAPACITADORES

- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Coordinación de Evaluación Educativa.
- b) El monto destinado a este rubro sólo podrá ser utilizado para el pago correspondiente a la tarea de capacitador, los viáticos y el traslado necesarios para llevar a cabo la tarea. Asimismo se discriminará lo abonado por la tarea encomendada propiamente dicha, los viáticos y el traslado.
- c) Los comprobantes presentados deberán cumplir con lo establecido en la normativa vigente de la AFIP N° 1415/2003 y sus modificatorias en cuanto a emisión de comprobantes válidos. Dichos comprobantes

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

CONVENIO MEC y T N° 532 / 07

2007 - Año de la Seguridad Vial

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 NOV. 2007
BAJO N° 12030
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. GILZQUIERMAN
Director de Registro y Seguimiento





Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y T Nº 532 / 07

RECIBO 7

2007 Año de la Seguridad Social
CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 12/09/2007

BAJON: [illegible]

RICARDO [illegible] Director

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO 25

podrán ser facturas "B" y / o facturas "C" y serán confeccionados por el total del monto abonado a cada agente.

- d) Todos los comprobantes deberán emitirse a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Av. Santa Fe 1548 Capital Federal; CUIT 30-62854078-7; IVA: Exento.
- e) Para efectuar la rendición se utilizará el formulario de Rendición de capacitadores (Ver Anexo A), el mismo deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial y por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario), ordenado en forma cronológica y foliado en forma correlativa.
- f) En caso de existir sobrante de dinero en este rubro, una vez finalizado el operativo de relevamiento, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el MECyT designe a tal fin.

INSUMOS - GASTOS OPERATIVOS

- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Coordinación de Evaluación Educativa.
- b) El monto destinado a Gastos Operativos podrá ser utilizado en gastos inherentes al desarrollo de las acciones de evaluación, por ejemplo: papel de computación, cartuchos de tóner y tintas, CD, disquetes y tarjetas telefónicas.
- c) Todos los comprobantes deberán emitirse a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Av. Santa Fe 1548 Capital Federal; CUIT 30-62854078-7; IVA: Exento.
- d) Para efectuar las rendiciones se utilizará el formulario de rendición de Insumos (Ver ANEXO B), el mismo deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial y por la autoridad inmediata superior (Director

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

GILBERTO E. L. CASAS
Dirección de Dirección y Registro
Secretaría Legal y Técnica



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MECyT N° 532/07

8

2007 - Año de la Seguridad Vial

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 12 NOV 2007

BAJO N° 12690

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FOLIO 26

8

RICARDO J. DE J. GILGIAN

Director de Registro y Registro

Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología

o Subsecretario), ordenado en forma cronológica y foliado en forma correlativa.

- e) Los comprobantes presentados deben cumplir con la normativa vigente de la AFIP N° 1415/2003 y sus modificatorias en cuanto a emisión de comprobantes válidos. Dichos comprobantes pueden ser ticket-facturas (emitidos por contralor fiscal), facturas "B" y/o facturas "C".
- f) En caso de existir sobrante de dinero en este rubro, una vez finalizado el operativo de relevamiento, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el MECyT designe a tal fin.

MARIA I. CARRERA DE ...
Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO H. LAS CASAS
Director de Registro y Registro
Secretaría Legal y Técnica

